



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0254.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-133/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-133/2022, referente a seis (6) meses del "SERVICIO DE LOGÍSTICA EXTERNA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ÁRIDOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ZONA OESTE DEL PARTIDO EXCEPTO BARRIOS VULNERABLES";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-133/2022, a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Emilio Castro N° 912 de la Localidad de Lanús, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.412.600);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, - C.U.I.T. N° 30-71115230-6 -, Proveedor Municipal N° 4114, con domicilio en la calle Emilio Castro N° 912 de la localidad de Lanús, el "SERVICIO DE LOGÍSTICA EXTERNA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ÁRIDOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ZONA OESTE DEL PARTIDO EXCEPTO BARRIOS VULNERABLES", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-133/2022,

solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.412.600), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 71 - Partida 3.3.9 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2023.01.20  
10:36:44 -03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2023.01.20 15:07:37  
-03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2023.01.20  
16:54:37 -03'00'

